



COMISION BOLSA SMS 11 FEBRERO 2025

NUEVOS CRITERIOS LLAMAMIENTOS BOLSA SMS

- Ante la oferta de un nombramiento, y el rechazo de este por estar trabajando para la Administración Pública del SMS en **LA MISMA CATEGORÍA**:
 - a) Si el contrato que se ofrece es eventual y se rechaza se pondrá ANOTACION (Trabaja en SMS) Y NO PODRÁ ESTAR DE NUEVO DISPONIBLE, **SALVO PARA VACANTES Y CLD.**
 - b) Si lo que se ofrece es un CLD o Vacante el rechazo supondrá **la NO DISPONIBILIDAD EN TODA LA BOLSA.**
- Si en el **llamamiento** para el nuevo contrato, el trabajador presta servicios en la **CARM**, deberá acreditar subiendo a su perfil de bolsa el tipo de nombramiento que ostenta en ese momento y dependiendo del tipo de contrato se actuara de una forma u otra:
 - a) Si es fijo, NO estará disponible hasta pasados 6 meses.
 - b) Si es temporal, se pondrá sólo disponible para vacantes y CLD
 - c) Si es Interino, No se le ofrecerá nada hasta que notifique que ha acabado o renunciado a la interinidad.
- Si trabaja para otras **COMUNIDADES AUTONOMAS** NO estará disponible para ningún tipo de contrato del SMS mientras no presente cese y si este no es reciente, también vida laboral.
- Si trabaja en **OTRA CATEGORÍA** se aplica lo mismo:
 - a) Si se le ofrece un nombramiento que no sea CLD ni Vacante y lo rechaza pasas a estar disponible sólo para Vacantes y CLD de la otra categoría.

b) Si el ofrecimiento es de CLD o Vacante NO se vuelve a estar disponible hasta que no renuncies o finalices el contrato, salvo en el personal fijo que estará de nuevo disponible pasados 6 meses.

- Si el contrato no tiene fecha fin deberán renunciar para ser llamados de nuevo para el SMS, igual que si estuvieran trabajando para otra administración.

RECORDAMOS:

- IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE SI AL OFRECIMIENTO DE UN CONTRATO, EL TRABAJADOR SE ENCUENTRA EN SITUACION DE I.T, LA NO DISPONIBILIDAD HASTA QUE PRESENTE EL ALTA SE APLICA A TODAS LAS BOLSAS EN LAS QUE ESTE INSCRITO, NO SOLO EN LA CATEGORIA PARA LA QUE HA SIDO LLAMADO.
- Los rechazos a las vacantes por estar en posesión de otra vacante DOS o más años no se ven afectadas por estas anotaciones, ya que no lo contempla la bolsa de trabajo. Continúa como hasta el momento, ni anotaciones ni sanciones.
- **Aconsejamos a todos los trabajadores que para evitar anotaciones y sanciones innecesarias actualicen sus perfiles, incluyendo en ellos sólo los ámbitos, áreas y tipos de contratos que deseen y puedan aceptar cuando se les ofrezca un contrato.**
- Las sanciones impuestas al rechazar contrato en Ámbito, Área y tipo de contrato sólo se harán efectivas para los llamamientos de personal que NO estén trabajando al ofrecimiento, Si estás trabajando serán anotaciones de una forma u otra, pero anotaciones, como hemos indicado en lo expuesto.

Para más información, consulta con tu delegado

En Murcia 11 de febrero de 2025

SATSE Murcia. C/Central 6, Edificio SATSE, 30100 Espinardo, Murcia.
Telf.: 968274413. Fax: 968274166. Murcia@satse.es